



L.R.O.E. 140

**LIBRO DE REGISTRO DE
OPERACIONES
ECONOMICAS**

Hurtado de Amézaga, 27
48008 Bilbao

Edif. Naorte A 1º 7º 2 (Parbit)
07121 Palma de Mallorca

C/ Portuetxe 23 A
20018 San Sebastián

C/ Salvia 2 - nave 13
50720 Zaragoza

www.comeralia.com
info@comeralia.com
902 19 63 29

ÍNDICE

INTRODUCCION.....	2
CARACTERISTICAS.....	3
CONTENIDO.....	4
LA PROPUESTA DE COMERALIA.....	6

INTRODUCCION

Hasta el ejercicio 2013 inclusive, las personas físicas, comunidades de bienes y otras entidades que desarrollaban actividades económicas, estaban obligadas a llevar los Libros Registro indicados en la normativa reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

En el Territorio de Bizkaia, las obligaciones formales básicas relativas a los libros registros fiscales y a la información que debe facilitarse a la Administración se encuentran reguladas en el Decreto Foral 205/2008. El contenido del indicado Decreto se ha ampliado con la aprobación del Decreto Foral 44/2013, de 26 de marzo, en el que se establece la obligatoriedad de llevanza y conservación de un **NUEVO LIBRO REGISTRO DE OPERACIONES ECONÓMICAS** desde el 1 de enero de 2014 y la correspondiente obligación de informar a la Hacienda Foral de Bizkaia de su contenido en el mes de febrero del año 2015. Con la aprobación del Decreto Foral 44/2013, de 26 de marzo, se pretende unificar la llevanza de Libros Registros, de tal forma que las personas físicas y entidades en régimen de atribución de rentas que desarrollan actividades económicas, con independencia del método de determinación de su rendimiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y su régimen en el Impuesto sobre el Valor Añadido, desde enero de 2014, están obligados a la llevanza de un nuevo Libro Registro de Operaciones Económicas, que viene a sustituir a todos los anteriores.

CARACTERÍSTICAS DEL L.R.O.E. 140

Sujetos obligados

- Las personas físicas que desarrollen actividades económicas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la Norma Foral 6/2006, de 29 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, con independencia del método de determinación de su rendimiento.
- Las entidades en régimen de atribución de rentas, que desarrollen actividades económicas.
- Las herencias que se hallen pendientes del ejercicio de un poder testatorio que desarrollen actividades económicas.

Sujetos no obligados

Transitoriamente y solo durante el ejercicio 2014 no deberán llevar el libro registro de operaciones económicas los siguientes obligados tributarios:

1. Los que durante el ejercicio 2012 hayan ejercido actividades empresariales y determinado su rendimiento neto mediante la modalidad normal o simplificada del método de estimación directa y el total de ingresos de dichas actividades en dicho periodo impositivo no supere la cuantía de 30.000 euros.
2. Los que durante el ejercicio 2012 hayan ejercido actividades profesionales y determinado su rendimiento neto mediante la modalidad normal o simplificada del método de estimación directa o mediante la modalidad de convenios del método de estimación objetiva y el total de ingresos de dichas actividades en dicho periodo impositivo no supere la cuantía de 6.000 euros
3. Los que durante el ejercicio 2012 hayan ejercido actividades empresariales y determinado su rendimiento neto mediante la modalidad de signos, índices o módulos del método de estimación objetiva.
Nota: En el supuesto de que el ejercicio de inicio de actividad fuera inferior al año natural, para el cómputo de las cuantías anteriores los ingresos obtenidos se elevarán al año.
4. Los que hayan iniciado la actividad a partir del uno de enero del 2013 estarán exonerados de llevar el libro registro de operaciones económicas, y de presentar la declaración informativa referente al mismo, siempre que cumplan los requisitos que se establecen en los apartados anteriores.

Régimen sancionador

- El incumplimiento de la obligación de llevar o conservar la contabilidad, los libros y registros exigidos por la normas tributarias, programas, ficheros y archivos informáticos que les sirvan de soporte constituye una infracción tributaria (art. 206 N.F.G.T. 2/2005 y art. 12 D.F. 100/2005).
- La infracción será sancionada con una multa pecuniaria proporcional al 1% de la cifra de negocios del sujeto infractor en el ejercicio al que se refiere la infracción, con un mínimo de 1.200 €.

CONTENIDO DEL L.R.O.E. 140

El Libro Registro de Operaciones Económicas deberá contener todas las operaciones económicas realizadas en el desarrollo de todas las actividades económicas llevadas a cabo por el obligado tributario, la cuales se clasificarán en los siguientes Capítulos:

Ingresos y facturas emitidas

Se deberán registrar en este Capítulo los ingresos y las demás operaciones por las que deban expedir facturas, que se deberán consignar con la debida separación, por orden de fechas y de forma correlativa.

Gastos y facturas recibidas

Se deberán registrar en este Capítulo los gastos y las demás operaciones por las que deban recibir facturas, que se deberán consignar con la debida separación, por orden de fechas y de forma correlativa.

Bienes afectos o de inversión

Se deberán registrar en este Capítulo debidamente individualizados, los elementos del inmovilizado material, del intangible y de las inversiones inmobiliarias, afectos a la actividad por ellos desarrolladas.

Determinadas operaciones intracomunitarias

En este Capítulo el obligado tributario solo tiene que incluir:

- El envío o recepción de bienes de un país a otro de la CEE para realizar sobre ellos trabajos y ejecuciones de obra, informes periciales, valoraciones y dictámenes etc... relativos a dichos bienes
- Los "transfer"

Provisiones de fondos y suplidos

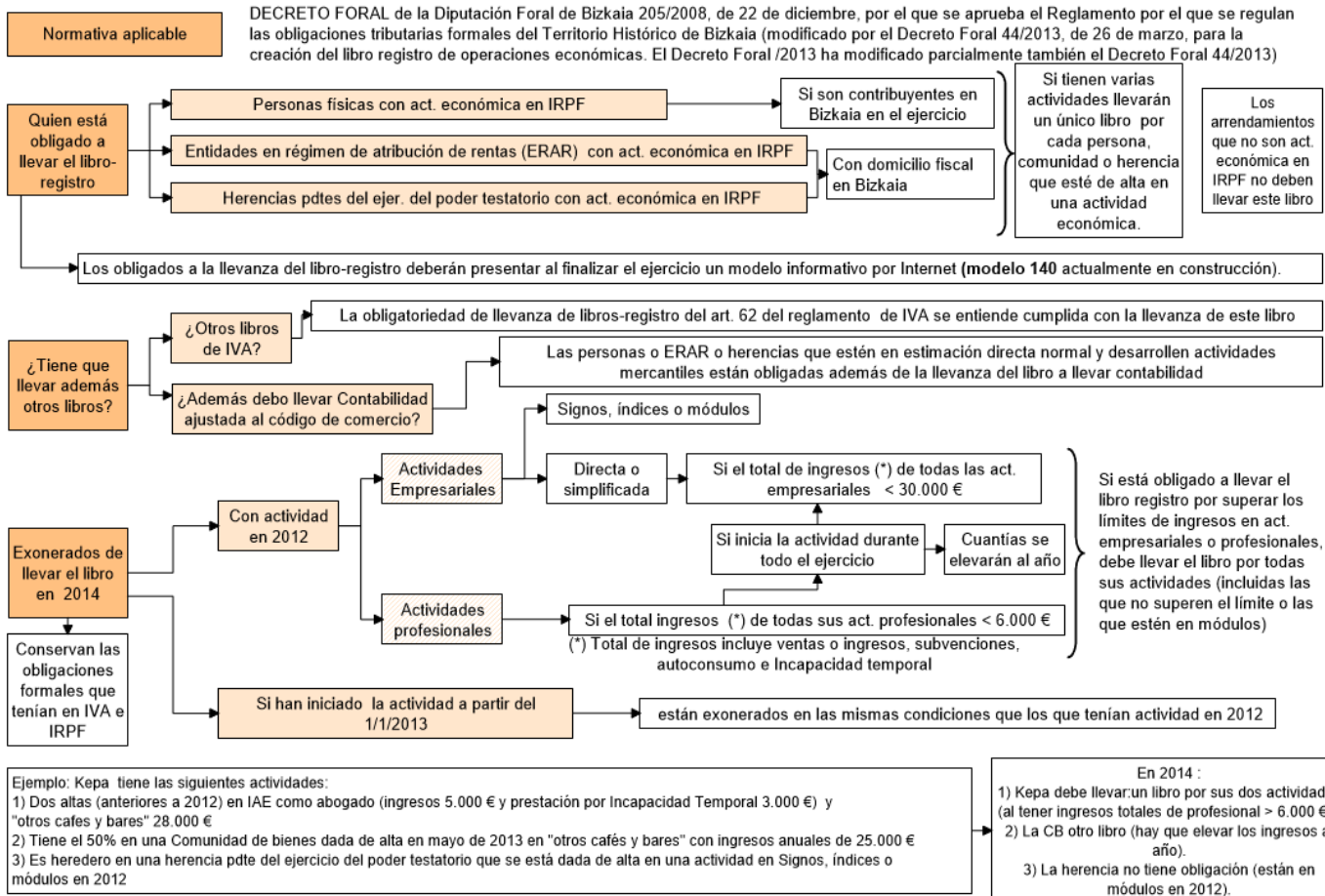
Este Capítulo deberá ser cumplimentado únicamente por aquellos obligados tributarios que ejerzan actividades profesionales.

Otros

En el Libro se deberá informar también, en su caso, de:

- Subvenciones, auxilios o ayudas satisfechas por entidades integradas en las distintas Administraciones
- Arrendamientos de locales de negocio
- Cantidades que se perciban en contraprestación por transmisiones de inmuebles que constituyan entregas sujetas en el IVA

Libro-registro de operaciones económicas



Fuente: Hacienda Foral de Bizkaia

LA PROPUESTA DE COMERALIA PARA EL L.R.O.E. 140

Con referencia al nuevo Libro Registro de Operaciones Económicas que ya es obligatorio, para determinados contribuyentes que operan en el territorio histórico de Bizkaia, a partir del 1 de enero de 2014 para su presentación por medios telemáticos en el ejercicio 2015 y sucesivos, ya está disponible la nueva herramienta incorporada en la aplicación DIAMACON, por supuesto sin ningún coste añadido para nuestros clientes, y que hace posible la confección del nuevo libro utilizando la entrada de apuntes del programa.

La nueva implementación hace posible que desde DIAMACON, y una vez finalizado el ejercicio, pueda decidir cómo quiere presentar el libro:

1. Generando el archivo para exportar todos los datos al programa de ayuda del modelo 140 de la Hacienda Foral de Bizkaia y finalmente realizar la correspondiente presentación telemática
2. Calculando el modelo 140 con todas las validaciones obligatorias para su presentación definitiva a través de DIAMACON, y presentarlo directamente a través de Bizkaibai, sin utilizar el programa de ayuda.



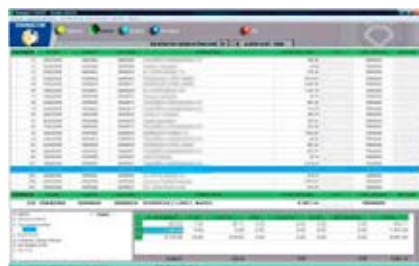
DIAMACON ASESOR

Lleve la gestión contable y fiscal de sus clientes a otro nivel.
Más rápido, más sencillo, más potente, más cómodo.

Entrada de apuntes

- La entrada de apuntes más rápida: sin la necesidad de usar ratón.
- Acceso inmediato con una sola tecla al: Mayor, Diario, Saldos...

- Conciliación de cuentas de mayor: punteo automático, manual y/o asistido.
- Importación y contabilización directa de: extractos bancarios Norma CSB43, Hoja de cálculo Excel...
- Asientos predefinidos.
- Notas en los asientos.
- Fácil manejo: sin ningún conocimiento contable previo.



Contabilidad y Estimaciones

- Estimación directa normal, directa simplificada, estimación objetiva...
- Contabilidad Pyme, Microempresa, Abreviada y Normal.

INFORMACIÓN:

902 19 63 29

info@comeralia.com

www.comeralia.com

BILBAO

PALMA MALLORCA

SAN SEBASTIAN

ZARAGOZA

- Contabilidad analítica: cuenta de pérdidas y ganancias por secciones.

Comunicación con el cliente

- Con **Diamacon** tendrá a su disposición una herramienta configurable para que sus clientes puedan introducir los movimientos contables y enviárselos posteriormente.
- Grabación de asientos compatible y simultánea con el cliente y control automático de apuntes duplicados, modificados y/o eliminados.

Informes

- Listados previos en pantalla e impresión directa en PDF, Excel, Word, JPG, BMP, etc. Envío directo por e-mail.
- Libros oficiales.
- Depósito de cuentas. Memoria.
- Diario.
- Extractos contables.
- Balance de sumas y saldos.
- Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias, con ejercicios comparativos.
- Estado de cambios en el patrimonio neto.
- Estado de flujos de efectivo.
- Informe económico – financiero.

Gestión del inmovilizado

- Asientos automáticos de amortizaciones mensuales o anuales (Contables y fiscales)
- Simulación instantánea de cambios en criterios de amortización de todos los elementos con posibilidad de convertir la simulación en definitiva.
- Listados de compras, variación, elementos, etc...
- Libertad de amortización.
- Traspaso automático de información a la memoria.



Impresos Oficiales

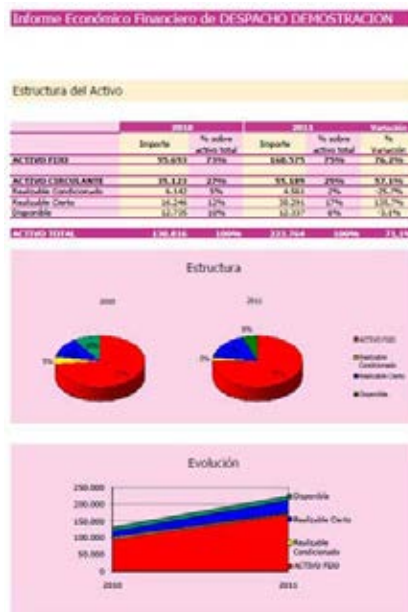
- Control de declaraciones calculadas y presentadas por empresa y ejercicio.
- Confección automática de todos los impuestos de todas las administraciones (Agencia Tributaria, Álava, Guipúzcoa, Vizcaya y Navarra). IVA, Sociedades, 347,349, 110, 115, 123, 130, etc.
- Impresión en papel (PDF impreso oficial) o telemática.

Registro Mercantil

- Confección automática de los libros oficiales y depósito de cuentas (cuentas anuales y memoria automática para su presentación en soporte digital o telemática).

Informe económico financiero

- Generación automática de un completo estudio económico-financiero sobre dos periodos comparativos, generado íntegramente en Excel (totalmente editable).
- Consta de 39 páginas con ratios, gráficos y comentarios automáticos de la situación y evolución económica-financiera de la empresa.



Otras características

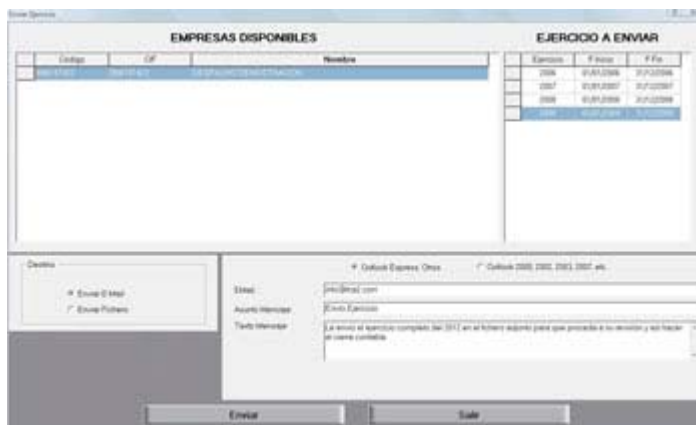
- Sin límite de: empresas, ejercicios, puestos (terminales en red), monedas,...
- Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.)
- Integración en tiempo real con las aplicaciones Diamages (Gestión y Facturación) y Diamalab (Gestión Laboral) y Diamaweb

DIAMACON CLIENTE

El programa de contabilidad más sencillo para su cliente, sin necesidad de conocimientos contables, y totalmente configurable por el asesor.

Entrada de apuntes

- La entrada de apuntes más rápida: sin la necesidad de usar ratón.
- Acceso inmediato con una sola tecla al: Mayor, Diario, Saldos...



INFORMACIÓN:

902 19 63 29

info@comeralia.com

www.comeralia.com

BILBAO

PALMA MALLORCA

SAN SEBASTIAN

ZARAGOZA

- Conciliación de cuentas de mayor: punteo automático, manual y/o asistido.
- Importación y contabilización directa de: extractos bancarios Norma CSB43, Hoja de cálculo Excel...
- Asientos predefinidos.
- Notas en los asientos.
- Fácil manejo: sin ningún conocimiento contable previo.

Comunicación con el asesor

- Con **Diamacon Cliente** la comunicación entre el asesor y el cliente es totalmente compatible, rápida y directa.
- Control automático de apuntes duplicados, modificados y/o eliminados.

Otras características

- Sin límite de: empresas, ejercicios, puestos (terminales en red), monedas,...
- Adaptación a la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.).